



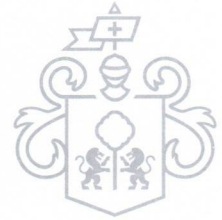
**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
OFICIO: DA/200/2022

maeo
2078 '22 MAY 11 PIZ 302

ORDEN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA: AOPG-065/2022

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones con que cuenta la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y con el propósito de promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Municipio se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia, se emite la presente **Orden de Auditoría** identificada con el número **AOPG-065/2022**, misma que se llevará a cabo bajo los siguientes puntos:

1) La presente auditoría se practicará a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara.

2) Se hace de su conocimiento que, el **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** ha sido designado como Jefe de Grupo y que el Auditor **Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias** será el responsable de practicar la auditoría; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

3) La auditoría tendrá por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO S, UBICADO EN LA CALLE PEDRO GARCÍA CONDE ENTRE MARÍA C. BANCALARI Y APOLONIO AVILÉS, BARTOLOMÉ GUTIÉRREZ ENTRE LUIS COVARRUBIAS Y PEDRO GARCÍA CONDE EN LA COL. ECHEVERRÍA, NATIVIDAD MACÍAS ENTRE AV. 8 DE JULIO Y AV. COLÓN EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-MA-MUN-PRE-LP-217-22"** adjudicada a la empresa **"LIM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."** con un plazo de ejecución de **"306"** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente; obra ejecutada en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en apego a la normatividad aplicable; con fundamento en el contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de

RECUBI
12/05/22



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Responsabilidades Administrativas; artículo 116 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; artículo 205 primer párrafo y 206 fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 1, 5 fracción II, III, IV y V, 8, 9, 11, 17, 18 fracción I, 20 y 28 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

En este sentido, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se realicen de forma adecuada, oportuna y en un marco de estrecha colaboración y comunicación interinstitucional, se determina notificar la presente orden de Auditoría al **Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara Mtro. Francisco José Ontiveros**, con el fin de generar una comunicación efectiva en el desarrollo del referido proceso; además de solicitar su intervención para que, en un plazo que no exceda de **5 días hábiles** a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente, designe - mediante oficio-, un servidor público que funja como enlace, para que brinde todas las facilidades, tanto a quienes suscriben, así como, para permitir el acceso al sitio donde se ejecutará la obra, así como para la atención en los términos y plazos requeridos, de los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la auditoría ordenada y la debida integración del expediente.

Asimismo, se faculta al Jefe de Grupo y Auditor designados para realizar las visitas de inspección y verificaciones que resulten necesarias y/o estimen pertinentes para la obtención de, datos, informes y evidencia fotográfica, que abone a la debida integración del expediente de auditoría; cabe señalar que, durante la ejecución de las visitas o verificaciones a la obra, se podrán efectuar inspecciones oculares, así como aplicar cualquier técnica, procedimiento, metodología o uso de medios tecnológicos necesarios para cumplir con su objeto, cuyo resultado debe ser documentado y formará parte del expediente de auditoría. Lo anterior, con fundamento en artículo 205 párrafo primero, 206 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículo 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y numeral 1 y 5 fracciones II, III, IV y V, numeral 8, 9 y 11 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Es importante hacer mención que, el plazo inicial para la ejecución de la auditoría es de tres meses, sin embargo se deberá tomar en consideración el plazo de ejecución del proyecto de obra, la duración real de la misma, ampliaciones, adendum al contrato original, casos fortuitos y/o cualquier otra circunstancia que impida sujetarse al plazo señalado, por lo que el citado término, se ampliará hasta la emisión del Informe Final de Auditoría, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 y 28 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



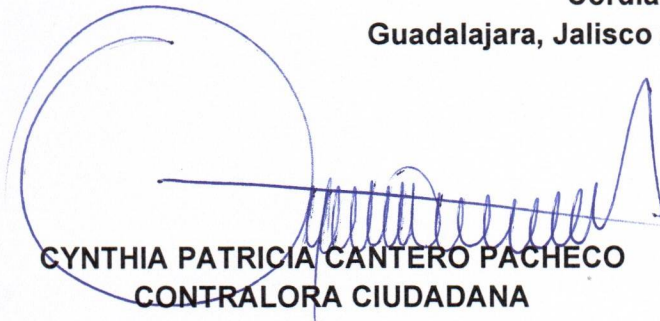
Gobierno de
Guadalajara

No omito señalar que, de oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en tiempo y forma los informes, datos y documentos que en su momento sean requeridos, se procederá de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento me despido, agradeciendo de antemano la atención que pueda brindar al presente, así como su colaboración institucional, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Practicada la notificación del presente, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia a Auditar, se da inicio formal al Procedimiento de Auditoría.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 10 de mayo de 2022



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
CONTRALORA CIUDADANA



ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

C.c.p. Archivo.
Jaime Eduardo Reyes Robles – Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública.
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias – Auditor, para su ejecución.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306